Mayo 2023

PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE CREA LA OPCIÓN DE PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA DENTRO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, PREVISTA EN EL DECRETO 119/2002, DE 4 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CONFIGURAN LAS OPCIONES CORRESPONDIENTES A LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, Y SE ACTUALIZAN LAS TITULACIONES EXIGIDAS EN EL ANEXO I.

I

Por medio del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, se aprobaron las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 239 de 15 de octubre).

Dicha norma ha contribuido a la planificación eficiente de los recursos humanos de los que dispone este organismo, al concretar las distintas opciones que han de formar parte del mismo, los requisitos de titulación exigibles para el acceso a estas y sus funciones más relevantes.

Ahora bien, para cumplir dicho objetivo resulta preciso adecuar su contenido a las nuevas necesidades y, en particular, a las nuevas titulaciones que se establecen en el ámbito sanitario.

Así, por medio del Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, se ha establecido el título de médica/o especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia (BOE nº 185 de 4 de agosto) y se ha actualizado el de Psiquiatría, que se centrará en la atención de la salud mental de los adultos.

Además, la disposición transitoria primera de dicho real decreto regula un procedimiento de acceso extraordinario al nuevo título para especialistas en Psiquiatría y especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas que cumplan determinados requisitos de experiencia profesional, o especialistas en Psiquiatría que no tengan la citada experiencia pero superen una determinada prueba.

En aplicación de la citada disposición, el Ministerio de Sanidad ha tramitado el procedimiento para reconocer el nuevo título de especialista a los candidatos que reúnen los requisitos exigidos por la citada disposición.

Por otra parte, los especialistas en Psiquiatría que se formen con el nuevo programa formativo de esta especialidad derivado del Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, tendrán competencia profesional exclusivamente respecto de la edad adulta, mientras que para atender a la infancia y la adolescencia será preciso estar en posesión del nuevo título, bien por haberse formado con el programa específico de esta nueva especialidad, bien por haberlo obtenido a través del referido procedimiento extraordinario.

De esta forma, se considera oportuno modificar el Anexo I del Decreto 119/202, para incluir, entre las opciones correspondientes a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, la de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia a fin de adecuar la asistencia sanitaria a las necesidades de atención de la salud mental durante dichas fases del crecimiento y garantizar que el Servicio Murciano de Salud

pueda contar con especialistas que atiendan la salud mental de todas las franjas de edad de la población.

En este caso, no resulta precisa la actualización del Anexo II, relativo a las funciones de las distintas opciones, ya que las correspondientes a todas las que pertenecen a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista se recogen mediante una fórmula común, con una referencia genérica a las actividades precisas para asegurar una adecuada asistencia en el ejercicio de la correspondiente profesión sanitaria.

II

Dentro de este proceso de adecuación de las titulaciones exigidas, se ha de tener en cuenta que, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 12 de diciembre, de Universidades, la tradicional clasificación de las titulaciones universitarias en Diplomado, Licenciado y Doctor, pasó a ser sustituida por la de Grado, Máster y Doctorado. En este sentido, el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la disposición transitoria tercera de la misma norma, ha previsto una nueva clasificación profesional del personal funcionario de carrera, de aplicación al personal estatutario, según la cual la titulación de acceso al Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2, es el Grado, con la previsión de que, en el supuesto de que la ley exija otro título distinto, será éste el que se tenga en cuenta.

De conformidad con ello, la Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de salud, por la que se actualiza el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en cuanto a la adecuación de titulaciones exigidas y a la creación, modificación y supresión de determinadas opciones (BORM nº 238 de 14 de octubre), incluyó un artículo por el que se actualizaba el Anexo I para incluir la referencia al título de Grado respecto de las opciones estatutarias de los citados subgrupos. Sin embargo, tras su aprobación, la opción Gestión Administrativa, de la categoría de Diplomado no Sanitario, no aparece actualizada en los citados términos, por lo que procede realizar la modificación correspondiente.

La presente disposición se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, respecto de los principios de necesidad y eficacia, la presente norma responde a la necesidad de actualizar la regulación de las categorías estatutarias del Servicio Murciano de Salud para incluir nuevas opciones que redunden en una mejora de la asistencia sanitaria y adecuar a la normativa vigente la titulación exigida para el acceso a determinadas opciones.

Además, la regulación y modificaciones realizadas por la presente orden son proporcionadas para el cumplimiento de los fines que se persiguen.

Por otra parte, con esta norma se contribuye a dotar de mayor seguridad jurídica al marco normativo de las categorías y opciones estatutarias del Servicio Murciano de Salud al adecuarlo a las normas relativas a las titulaciones y las profesiones sanitarias, así como al publicar de manera refundida el Anexo I, referido a las opciones y la titulación exigida, y el Anexo II, relativo a las funciones más relevantes de cada opción, del Decreto 119/2002, de 4 de octubre.

Se cumple, asimismo, con el principio de transparencia, al quedar claramente identificados en esta norma los objetivos que se persiguen con ella.

Por último, la orden no implica cargas administrativas y tampoco genera la necesidad de nuevos recursos materiales o personales.

Desde el punto de vista de la tramitación del proyecto normativo, el texto de orden ha sido sometido a negociación de las organizaciones sindicales a través de la Mesa Sectorial de Sanidad y también se llevó a cabo la apertura de un trámite de audiencia e información pública, mediante el que pudieron participar y formular observaciones cuantos interesados y organizaciones lo han estimado oportuno.

A la vista de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 14.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Dispongo:

Artículo 1. Creación de la opción “Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista.

En el apartado correspondiente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista del Anexo I del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, se crea la siguiente opción:

Categoría: Facultativo Sanitario Especialista.

Opción: Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.

Titulación exigida: Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.

Artículo 2.- Actualización de la titulación exigida para el acceso a la opción de Gestión Administrativa.

Actualizar el Anexo I respecto de la opción de Gestión Administrativa en los siguientes términos:

Categoría: Diplomado no Sanitario

Opción: Gestión Administrativa

Titulación exigida: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado.

Artículo 3.- Publicación actualizada de los Anexos I y II del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

En los Anexos I y II de esta orden se recogen, respectivamente, los Anexos I y II del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, debidamente actualizados conforme a las modificaciones contenidas en la presente orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia,… de 2023
EL CONSEJERO DE SALUD,

Juan José Pedreño Planes

ANEXO I
OPCIONES ESTATUTARIAS Y TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL ACCESO A LAS MISMAS

SUGRUPO A1
CATEGORÍA: Facultativo Sanitario Especialista

Opción	Titulación exigida
Alergología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Alergología.
Análisis Clínicos	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Análisis Clínicos; Licenciado/Grado en Farmacia, especialista en Análisis Clínicos; Licenciado/Grado en Biología, especialista en Análisis Clínicos; Licenciado/Grado en Química, especialista en Análisis Clínicos; Licenciado/Grado en Bioquímica, especialista en Análisis Clínicos.
Anatomía Patológica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Anatomía Patológica.
Anestesiología y Reanimación	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Anestesiología y Reanimación.
Angiología y Cirugía Vascular	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Angiología y Cirugía Vascular.
Aparato Digestivo	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Aparato Digestivo.
Bioquímica Clínica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Bioquímica Clínica; Licenciado/Grado en Farmacia, especialista en Bioquímica Clínica; Licenciado/Grado en Biología, especialista en Bioquímica Clínica; Licenciado/Grado en Química, especialista en Bioquímica Clínica; Licenciado/Grado en Bioquímica, especialista en Bioquímica Clínica.
Cardiología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cardiología.
Cirugía Cardiovascular	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Cardiovascular.
Cirugía General y del Aparato Digestivo	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.
Cirugía Oral y Maxilofacial	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial.
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Cirugía Pediátrica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Pediátrica.
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.
Cirugía Torácica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Cirugía Torácica.
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.
Endocrinología y Nutrición	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Endocrinología y Nutrición.
Farmacia Hospitalaria	Licenciado/Grado en Farmacia, especialista en Farmacia Hospitalaria.

Farmacología Clínica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Farmacología Clínica.
Geriatría	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Geriatría
Hematología y Hemoterapia	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Hematología y Hemoterapia.
Hidrología Médica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Hidrología Médica.
Inmunología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Inmunología; Licenciado/Grado en Farmacia, especialista en Inmunología; Licenciado/Grado en Biología, especialista en Inmunología; Licenciado/Grado en Química, especialista en Inmunología; Licenciado/Grado en Bioquímica, especialista en Inmunología.
Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Medicina de la Educación Física y del Deporte	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina de la Educación Física y del Deporte.
Medicina de Urgencias de Atención Primaria	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud
Medicina del Trabajo	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina del Trabajo.
Medicina Física y Rehabilitación	Licenciado/Grado en Medicina, especialista Medicina Física y Rehabilitación.
Medicina Intensiva	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Intensiva.
Medicina Interna	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Interna.
Medicina Legal y Forense	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Legal y Forense.
Medicina Nuclear	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Nuclear.
Medicina Preventiva y Salud Pública	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.
Microbiología y Parasitología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Microbiología y Parasitología, Licenciado/Grado en Farmacia, especialista en Microbiología y Parasitología; Licenciado/Grado en Biología, especialista en Microbiología y Parasitología; Licenciado/Grado en Química, especialista en Microbiología y Parasitología; Licenciado/Grado en Bioquímica, especialista en Microbiología y Parasitología.
Nefrología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Nefrología.
Neumología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Neumología.
Neurocirugía	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Neurocirugía.
Neurofisiología Clínica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Neurofisiología Clínica.

Neurología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Neurología.
Obstetricia y Ginecología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Obstetricia y Ginecología.
Oftalmología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Oftalmología.
Oncología Médica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Oncología Médica.
Oncología Radioterápica	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Oncología Radioterápica.
Otorrinolaringología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Otorrinolaringología.
Pediatría de Equipos de Atención Primaria	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.
Pediatría y sus Áreas Específicas	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.
Psicología Clínica	Licenciado/Grado en Psicología, especialista en Psicología Clínica.
Psiquiatría	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Psiquiatría.
Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.
Radiodiagnóstico	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Radiodiagnóstico.
Radiofarmacia	Licenciado/Grado Farmacia, especialista en Radiofarmacia; Licenciado/Grado en Biología, especialista en Radiofarmacia; Licenciado/Grado en Química, especialista en Radiofarmacia; Licenciado/Grado en Bioquímica, especialista en Radiofarmacia.
Radiofísica Hospitalaria	Licenciado/Grado en Física u otros títulos universitarios superiores en disciplinas científicas y tecnológicas oficialmente reconocidos, especialista en Radiofísica Hospitalaria.
Reumatología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Reumatología.
Urgencia Hospitalaria	Licenciado/Grado en Medicina, con cualquier título de Médico Especialista o certificación prevista en el Art. 3 del RD. 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Urología	Licenciado/Grado en Medicina, especialista en Urología.

CATEGORÍA: Facultativo Sanitario no Especialista

Opción	**Titulación exigida**
Admisión y Documentación Clínica	Licenciado/Grado en Medicina
Farmacia	Licenciado/Grado en Farmacia
Laboratorio de Genética Clínica	Licenciado/Grado en Biología; Licenciado/Grado en Bioquímica; Licenciado/Grado en Farmacia; Licenciado/Grado en Medicina y Cirugía; Licenciado/Grado en Química.
Medicina General	Licenciado/Grado en Medicina

Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria	Licenciado/Grado en Odontología o Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Estomatología
Veterinaria	Licenciado/Grado en Veterinaria

CATEGORÍA: Facultativo no Sanitario

Opción	**Titulación exigida**
Analista de Sistemas	Ingeniero en Informática o Grado en Ingeniería Informática; Licenciado/Grado en Matemáticas; Ingeniero de Telecomunicación o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicaciones.
Arquitectura	Arquitecto o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto
Biología	Licenciado/Grado en Biología
Bioquímica	Licenciado/Grado en Bioquímica
Documentación	Licenciado en Documentación o Grado en Información y Documentación
Física	Licenciado/Grado en Física
Ingeniería de Organización Industrial	Ingeniero de Organización Industrial o Grado en Ingeniería de Organización Industrial
Ingeniería Industrial	Ingeniero Industrial o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial
Periodista	Licenciado en Ciencias de la Información o Grado en Periodismo
Prevención	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. Además, será necesario poseer la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel superior establecida en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
Química	Licenciado/Grado en Química
Superior de Administradores	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado

SUGRUPO A2

CATEGORÍA: Diplomado Sanitario Especialista

Opción	**Titulación exigida**
Enfermería del Trabajo	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería del Trabajo
Enfermería Familiar y Comunitaria	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria
Enfermería Geriátrica	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería Geriátrica.
Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)
Enfermería Pediátrica	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería Pediátrica

Enfermería de Salud Mental	Diplomado/Grado en Enfermería, especialista en Enfermería de Salud Mental

CATEGORÍA: Diplomado Sanitario no Especialista

Opción	Titulación exigida
Enfermería	Diplomado/Grado en Enfermería
Enfermería de Urgencias en Atención Primaria	Diplomado/Grado en Enfermería
Fisioterapia	Diplomado/Grado en Fisioterapia
Logopedia	Diplomado/Grado en Logopedia
Nutrición Humana y Dietética	Diplomado/Grado en Nutrición Humana y Dietética
Óptica y Optometría	Diplomado/Grado en Óptica y Optometría
Terapia Ocupacional	Diplomado/Grado en Terapia Ocupacional

CATEGORÍA: Diplomado no Sanitario

Opción	Titulación exigida
Analista de Aplicaciones	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión; Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas; Grado en Ingeniería Informática; Ingeniero Técnico en Telecomunicación o titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Telecomunicación.
Arquitectura Técnica	Arquitecto Técnico o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.
Documentación	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación
Gestión Administrativa	Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado.
Ingeniería Técnica Industrial	Ingeniero Técnico Industrial o titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial
Trabajo Social	Diplomado/Grado en Trabajo Social
Prevención	Ingeniero Técnico, Diplomado, Arquitecto Técnico o Grado. Además, será necesario poseer la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel superior establecida en Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

SUGRUPO C1

CATEGORÍA: Técnico Especialista Sanitario

Opción	Titulación exigida
Anatomía Patológica	Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

Dietética y Nutrición	Técnico Superior en Sanidad, ciclo Dietética
Documentación Sanitaria	Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
Higiene Dental	Técnico Superior en Higiene Bucodental.
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
Óptica de Anteojería	Técnico Superior en Fabricación Mecánica, Ciclo Óptica de Anteojería.
Prótesis dental	Técnico Superior en Prótesis Dentales
Radiodiagnóstico	Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
Radioterapia	Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría

CATEGORÍA: Técnico Especialista no Sanitario

Opción	**Titulación exigida**
Administrativo/a	Bachillerato o equivalente.
Delineación	Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil; Técnico Superior en Proyectos de Edificación; Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.
Electromedicina Clínica	Técnico Superior en Electromedicina Clínica
Electrónica	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial; Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico; Técnico Superior en sistemas Electrotécnicos y Automatizados; Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
Informática	a) Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. b) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
Prevención de Riesgos Profesionales	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, o Bachillerato o equivalente, con la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel intermedio establecida en Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales
Restauración	Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración

SUGRUPO C2

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar Sanitario

Opción	**Titulación exigida**
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Técnico en Sanidad, ciclo Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Emergencias Sanitarias/Conductor	Técnico en Emergencias Sanitarias o habilitación para la conducción de ambulancias asistenciales de las clases B y C conforme a lo establecido en el apartado 2.º de la

	disposición transitoria segunda del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Junto con ello, se deberá estar en posesión de las licencias de conducir específicas que sean exigibles conforme a la normativa de tráfico.
Emergencias Sanitarias/Teleoperador	Técnico en Emergencias Sanitarias
Farmacia	Técnico/a en Farmacia y Parafarmacia

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar no Sanitario

Opción	**Titulación exigida**
Albañilería	Técnico en Construcción
Almacén	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Auxiliar Administrativo/a	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Calefacción	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización; Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
Carpintería	Técnico en Carpintería y Mueble Técnico en Instalación y Amueblamiento
Cocina	Técnico en Cocina y Gastronomía
Conducción	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Costura	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Electricidad	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
Fontanería	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización; Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
Gobernante/a	Graduado en Educación Secundaria o equivalente
Jardinería	Técnico en Jardinería
Laboratorio	Técnico en Química
Mantenimiento	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas; o Técnico en Construcción
Mecánica	Técnico en Electromecánica de Maquinaria Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
Peluquería	Técnico en Peluquería
Pintura	Técnico en Construcción Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
Telefonía	Graduado en Educación Secundaria o equivalente

AGRUPACIONES PROFESIONALES

CATEGORÍA: Personal Subalterno

Opción	**Titulación exigida**
Subalterno/a	Certificado de escolaridad

CATEGORÍA: Personal de Servicios

Opción	Titulación exigida
Ayudante de Oficios	Certificado escolaridad
Ayudante de Servicios	Certificado escolaridad
Celador/a-Subalterno/a	Certificado escolaridad
Lavandería	Certificado escolaridad
Limpieza	Certificado escolaridad
Pinche	Certificado escolaridad
Planchado	Certificado escolaridad

ANEXO II
DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES MÁS RELEVANTES DE CADA UNA DE LAS OPCIONES ESTATUTARIAS

SUGRUPO A1

Opción	Funciones
Opciones de las categorías de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no Especialista	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 5/2001, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el personal integrado en estas opciones realizará cuantas actividades sean precisas para asegurar una adecuada asistencia en el ejercicio de la correspondiente profesión sanitaria.
Opciones de la categoría de Facultativo no Sanitario	El ejercicio de funciones de gestión, control, asesoramiento, estudio, ejecución y cualquier otra de índole similar.

SUGRUPO A2

CATEGORÍA: Diplomado Sanitario Especialista

Opción	Funciones
Enfermería del Trabajo	La realización de tareas de vigilancia, asistencia, prevención, promoción y gestión de la salud de los trabajadores en los términos establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
Enfermería Familiar y Comunitaria	Prestar cuidados avanzados en la atención clínica directa en el ámbito de la atención familiar y comunitaria a los ciudadanos, tanto en lo que se refiere a su gestión, como planificación y desarrollo, de acuerdo con las necesidades de la población. Diseño de programas de educación para la salud, vigilancia epidemiológica y medioambiental y tareas relacionadas con la situaciones de emergencia y catástrofes.”
Enfermería Geriátrica	La realización de cuantas actividades sean precisas para asegurar la correcta atención, cuidado y mejora de la calidad de vida de la población anciana.
Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)	La realización de cuantas actividades sean precisas para asegurar la correcta atención, cuidado y recuperación de la mujer, la madre y el recién nacido.
Enfermería Pediátrica	Prestar cuidados de enfermería al recién nacido, niño o adolescente. Educar para la salud de los niños, adolescentes y sus familias y participar en tareas de investigación.
Enfermería de Salud Mental	La realización de cuantas actividades sean precisas para asegurar el correcto cuidado y recuperación de los enfermos mentales.

CATEGORÍA: Diplomado Sanitario no Especialista

Opción	Funciones
Enfermería	La realización de cuantas actividades sean necesarias para el correcto cuidado y recuperación de las personas.
Enfermería de Urgencias en Atención Primaria	La prestación de asistencia sanitaria en los dispositivos de urgencias de atención primaria.
Fisioterapia	La realización de aquellas funciones destinadas a conseguir la prevención de dolencias y rehabilitación de pacientes, utilizando para ello los medios físicos y mecánicos necesarios.
Logopedia	El desarrollo de cuantas tareas sean precisas para la prevención, evaluación e intervención en los trastornos del lenguaje.
Nutrición Humana y Dietética	La elaboración de regímenes alimenticios adecuados a la alimentación de los pacientes.
Óptica y Optometría	La realización de ópticas instrumentales en Óptica y Optometría.
Terapia Ocupacional	La participación en el proceso de rehabilitación, utilizando para ello actividades creativas, recreativas, sociales y educativas.

CATEGORÍA: Diplomado no Sanitario

Opción	Funciones
Analista de Aplicaciones	La dirección y análisis de proyectos informáticos, así como el diseño, puesta en marcha y el mantenimiento de los sistemas de información.
Arquitectura Técnica	La dirección de la ejecución de obras, redacción de proyectos o memorias de obras menores, la preparación de presupuestos y mediciones de obras, la elaboración de informes técnicos y el control y resolución, dentro de su ámbito de actuación, de las incidencias que puedan aparecer.
Documentación	El tratamiento documental de la información mediante la aplicación de técnicas normalizadas que permitan organizar, sistematizar, recuperar y difundir la información de forma eficaz, rápida y pertinente, para poner a disposición de las personas que así lo soliciten, sistemas, recursos y servicios de información adecuados y actualizados para el desarrollo de su actividad asistencial, docente e investigadora, así como servir de apoyo en la gestión administrativa y sanitaria.
Gestión Administrativa	Las funciones de apoyo y colaboración con el personal de nivel superior en las tareas de gestión, control, asesoramiento y estudio, ejecución y cualquier otra de índole similar.

Ingeniería Técnica Industrial	La organización y responsabilidad directa del mantenimiento y conservación de las instalaciones de todo tipo, así como las operaciones menores de entretenimiento de los edificios; la confección de proyectos presupuestarios de obras e instalaciones; así como el control y resolución, dentro del campo de su competencia, de las incidencias que surjan y la dirección de los talleres de los distintos oficios que funcionen en el centro.
Trabajo Social	La realización de cuantas actividades de tipo social resulten necesarias para la atención de los pacientes, entre las que figuran la elaboración de la historia social del paciente, la colaboración en la localización de familiares; la tramitación de ayudas sociales o su ingreso en residencias u otras instituciones; la participación en los programas de rehabilitación, formación, investigación y prevención que se desarrollen en el centro; la colaboración en el seguimiento y control de enfermos y la información a pacientes y familiares sobre actividades de tipo social.
Prevención	Las funciones de prevención de nivel superior descritas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

SUGRUPO C1

CATEGORÍA: Técnico Especialista Sanitario

Opción	**Funciones**
Anatomía Patológica	Realizar, a su nivel, necropsias, procesar biopsias y realizar el estudio citológico de muestras clínicas, interpretando y validando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte al diagnóstico clínico o médico-legal.
Dietética y Nutrición	Elaboración de dietas adaptadas a personas y/o colectivos y controlar la calidad de la alimentación y sus necesidades nutricionales; programar y aplicar actividades educativas que mejoren los hábitos alimentarios de la población.
Documentación Sanitaria	Definir y organizar procesos de tratamiento de la información y de la documentación clínica, codificándola y garantizando el cumplimiento de las normas de la Administración sanitaria y de los sistemas de clasificación y codificación internacionales.
Higiene Dental	Promoción de la salud de las personas y de la comunidad, programando y desarrollando actividades preventivas y asistenciales, como miembro de un equipo de salud bucodental, ejecutando dichas actividades mediante la exploración, detección y registro del estado de salud/ enfermedad bucodental de las personas.
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	La realización de estudios analíticos de muestras biológicas humanas, interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte al diagnóstico clínico y/u orientados a la investigación, organizando y administrando las áreas asignadas en el correspondiente laboratorio de diagnóstico clínico.

Óptica de Anteojería	Aplicar técnicas de elaboración, montaje, reparación y mantenimiento de uso a los aparatos e instrumentos con componentes ópticos. Asesorar al usuario, a partir de una prescripción facultativa, en la elección del tipo de producto óptico más adecuado en función de sus características de uso.
Prótesis dental	Diseñar, fabricar y reparar prótesis y órtesis dentofaciales adaptadas al usuario a partir de las prescripciones del facultativo (odontólogo, estomatólogo o cirujano maxilofacial).
Radiodiagnóstico	La obtención de registros gráficos del cuerpo humano, de tipo morfológico y funcional con fines diagnósticos, preparando, manejando y controlando los equipos, interpretando y validando los resultados técnicos.
Radioterapia	La aplicación de tratamientos de radioterapia, según prescripción médica, disponiendo a los pacientes para la prueba, cumplimentando las normas de dosimetría y radioprotección, así como el reglamento de la instalación radiactiva específica de su unidad, y gestionando la información técnico-sanitaria del servicio/unidad.

CATEGORÍA: Técnico Especialista no Sanitario

Opción	**Funciones**
Administrativo/a	La ejecución y tramitación administrativa sobre asuntos considerados de trámite, mediante la utilización de los medios instrumentales precisos para ello.
Delineación	Intervenir en los proyectos de edificación y obra civil, realizando o coordinando sus desarrollos y auxiliar a la ejecución, realizando el seguimiento de la planificación. El diseño gráfico de proyectos técnicos sobre nuevas construcciones, reparaciones e instalaciones, así como la elaboración de planos sobre edificios o solares y el auxilio a sus superiores jerárquicos en las tareas de su competencia.
Electromedicina Clínica	Gestionar y realizar el montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica, considerando las recomendaciones del fabricante, los requerimientos oportunos de calidad y seguridad y la normativa vigente aplicable.
Electrónica	La ejecución y colaboración con sus superiores en tareas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, del alumbrado interior y exterior, de baterías de acumuladores, la puesta a punto y la reparación de aparatos eléctricos y ascensores, así como los trabajos de taller derivados de la conservación de las instalaciones.
Informática	Desarrollar aplicaciones informáticas, participando en el diseño y realizando la programación, pruebas, y documentación de las mismas, de conformidad con los requisitos funcionales, especificaciones aprobadas y

	normativa vigente. Implantar, explotar y mantener en requerimientos de bajo y medio nivel los sistemas informáticos en que se apoya la gestión y administración de la empresa, prestando soporte directo o de primera línea a los usuarios finales.
Prevención de Riesgos Profesionales	Las funciones de prevención de nivel intermedio descritas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
Restauración	Administrar el área de restauración, diseñando su oferta gastronómica.

SUGRUPO C2

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar Sanitario

Opción	Funciones
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Proporcionar cuidados auxiliares al paciente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria.
Emergencias Sanitarias/Conductor	Trasladar al paciente al centro sanitario, prestar atención básica sanitaria y psicológica en el entorno pre-hospitalario, colaborar en la organización y desarrollo de los planes de emergencia, de los dispositivos de riesgo previsible y de la logística sanitaria ante una emergencia individual, colectiva, o catástrofe.
Emergencias Sanitarias/Teleoperador	Las actividades de tele-operación y tele-asistencia sanitaria y la colaboración en la organización y desarrollo de los planes de emergencia, de los dispositivos de riesgo previsible y de la logística sanitaria ante una emergencia individual, colectiva, o catástrofe.
Farmacia	Realizar operaciones de dispensación y distribución de productos de farmacia, organizando la adquisición, recepción, almacenamiento y reposición de los productos y materiales expedidos en los establecimientos de farmacia y para farmacia, y efectuando operaciones físicoquímicas elementales.

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar no Sanitario

Opción	Funciones
Albañilería	Organizar y realizar los trabajos de obras de albañilería, cubiertas, coberturas, impermeabilización, revestimientos continuos, conglomerados y construcción de conducciones lineales sin presión y comprobar y disponer los medios de seguridad en la obra.
Almacén	La recepción del material solicitado, su distribución en las dependencias del almacén, despacho de los pedidos, así

	como el registro de los movimientos de entradas y salidas.
Auxiliar Administrativo/a	El desarrollo de tareas administrativas de apoyo, utilizando los medios informáticos y materiales necesarios para ello.
Calefacción	Realizar las operaciones de montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones de frío, calefacción, agua y gases combustibles en edificios, instalaciones de proceso continuo y auxiliares a la producción.
Carpintería	Construir a medida elementos de carpintería y mueble, realizar su instalación «en obra».
Cocina	Ejecutar todas las operaciones de manipulación, preparación, conservación y presentación de toda clase de alimentos, confeccionar ofertas gastronómicas y apoyar las actividades del servicio, con la colaboración, si los hubiere, de Ayudantes de Servicios.
Conducción	La conducción de vehículos destinados al transporte de personal o material, así como de las operaciones de reparación para las que dispongan de conocimientos y el mantenimiento general del vehículo.
Costura	La reparación de las ropas y prendas de uso en el centro; el corte y confección de uniformes, así como de las sábanas para camas, quirófanos y salas de curas y el repaso general de la ropa.
Electricidad	La ejecución y colaboración con sus superiores en tareas de mantenimiento de los instalaciones eléctricas, del alumbrado interior y exterior, de baterías de acumuladores, puesta a punto y reparación de aparatos eléctricos, ascensores, y los trabajos de taller derivados de la conservación de las instalaciones.
Fontanería	El mantenimiento y limpieza de la instalación de fontanería y agua caliente, de la red de desagüe en la parte que concierne al edificio; pequeñas ampliaciones y mejora de la red; la vigilancia en el suministro de agua, con atención a las salas de bombas elevadoras, depósitos, autoclaves de presión y análogos y los trabajos de taller correspondientes a las funciones anteriores.
Gobernante/a	El control de la despensa, vigilando la entrada, salida y conservación de los artículos alimenticios; la entrega a la cocina de los víveres correspondientes; el control del ropero y cualesquiera otras análogas.
Jardinería	Realizar las operaciones de implantación, conservación y mejora de jardines exteriores y de interior, y conservar el medio natural. Manejar y mantener en uso la maquinaria y útiles necesarios.
Laboratorio	Preparar muestras y realizar ensayos físicos, análisis químicos, pruebas microbiológicas, siguiendo

	procedimientos y métodos analíticos establecidos.
Mantenimiento	La realización de las operaciones de explotación y mantenimiento del centro, sus instalaciones y exteriores, y entre ellas, el montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones de medida, regulación y control, simple o automático de temperatura, realización de trabajos de mantenimiento de albañilería, de fontanería, de carpintería, de soldados, etc., que sean necesarios en las instalaciones o el edificio; supervisión de las operaciones de comprobaciones periódicas definidas en los reglamentos de las instalaciones y en las instrucciones técnicas correspondientes; limpieza de las salas de máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, taller, etc.
Mecánica	El mantenimiento general de la maquinaria del centro, en particular, del lavadero, aparatos de calefacción, aire acondicionado, cocinas, sistemas frigoríficos, instalación de oxígeno y vacío, aparatos de anestesia y de los trabajos de taller relacionados con las anteriores funciones.
Peluquería	Las tareas de peluquería y barbería que requieran los pacientes del centro.
Pintura	La conservación y renovación de la pintura de los locales, tanto interiores como exteriores, así como la pintura y el esmaltado de muebles y de servicios generales.
Telefonía	El manejo de la centralita del centro, atendiendo las comunicaciones de servicio interior y exterior, recogiendo y transmitiendo a las correspondientes unidades las comunicaciones dirigidas a las mismas, incluyendo la localización de los profesionales a través de los medios mecánicos correspondientes.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

CATEGORÍA: Personal Subalterno

Opción	Funciones
Subalterno/a	Bajo la dependencia del superior jerárquico, se encargan de la vigilancia, guardia y custodia de todo tipo de dependencias de la Administración; de informar y orientar a los visitantes; del manejo de máquinas reproductoras y auxiliares; de la realización de recados oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo; de repartir documentación, de franquear, depositar, entregar, recoger y distribuir la correspondencia y del traslado de mobiliarios y enseres.

CATEGORÍA: Personal de Servicios

Opción	Funciones
Ayudante de Oficios	La colaboración con el personal técnico o facultativo correspondiente, en actividades en las que se emplee principalmente esfuerzo físico, habilidad manual y atención, sin tener la especialización propia de un oficio.
Ayudante de Servicios	Las tareas de limpieza de todo tipo de dependencias de la Administración, utensilios empleados para el trabajo y limpieza de ropa; preparación de alimentos para su transformación; preparación y atención de comedores; preparación de dormitorios y resto de tareas análogas.
Celador/a-Subalterno/a	Colaborar con otros profesionales para el traslado, movimiento y aseo de los pacientes, así como las funciones establecidas para el personal integrante de la categoría de personal subalterno.
Lavandería	Los trabajos relacionados con el lavado de la ropa del centro, así como con su clasificación, recuento y secado.
Limpieza	La limpieza de los locales en general, así como de las dependencias y enseres del centro.
Pinche	La preparación de los víveres para su condimento; el encendido, limpieza y mantenimiento de hornos y hogares; la limpieza de los útiles de cocina, del comedor y de los locales de cocina y anexos.
Planchado	El planchado de todo tipo de ropa, así como la limpieza de los locales de los servicios de plancha.